



# Resolución Ministerial

N° 244 - 2019 MINEDU

24 MAY 2019

Lima,

**Vistos**, el Expediente N° UMC2019-INT-0094302, el Informe N° 00560-2019-MINEDU/SG-OGA-OL de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, el Informe N° 00072-2019-MINEDU/SG-OGCI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, el Informe N° 00017-2019-MINEDU/SPE-UMC de la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes de la Secretaría de Planificación Estratégica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante cuatro Cartas de fecha 06 de mayo de 2019, el Coordinador General del Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación – LLECE, cursa invitación a los señores LUIS ANGEL MEJIA CAMPOS, YONI CRISTIAN ARAMBULO MOGOLLON, SAMMY PERCY MERINO ROSARIO y CARLOS RUBENS LOPEZ PARI, Especialistas de la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes, para participar en el “Taller de Levantamiento de Datos, Procedimientos y Codificación de Preguntas Abiertas, ERCE 2019”, que se llevará a cabo del 03 al 05 de junio de 2019, en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO han designado al LLECE como un mecanismo clave para el monitoreo y seguimiento del Marco de Acción de la Agenda de Educación 2030 – Agenda E2030 y del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 4 establecido en el marco de la citada Agenda, sobre Educación en la región;

Que, el referido Taller tiene como objetivo fortalecer los conocimientos técnicos de la región en evaluaciones de gran escala, a medida que se desarrolla el Cuarto Estudio Regional Comparativo y Explicativo - ERCE-2019; así como, entregar y reforzar los lineamientos para la recolección de datos, protocolos y procedimientos a seguir en la aplicación del estudio, como profundizar en las herramientas para la captura, verificación de datos, el uso del software respectivos y la codificación de preguntas abiertas comprendidas dentro de la batería de pruebas de logro de aprendizaje;

Que, mediante Informe N° 00017-2019-MINEDU/SPE-UMC la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes - UMC de la Secretaría de Planificación Estratégica, sustenta y propone la participación de los señores LUIS ANGEL MEJIA CAMPOS, YONI CRISTIAN ARAMBULO MOGOLLON, SAMMY PERCY MERINO ROSARIO y CARLOS RUBENS LOPEZ PARI, Especialistas de la referida Oficina, al citado Taller;

Que, a través del Informe N° 00072-2019-MINEDU/SG-OGCI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales manifiesta que resulta relevante la



participación de los señores LUIS ANGEL MEJIA CAMPOS, YONI CRISTIAN ARAMBULO MOGOLLON, SAMMY PERCY MERINO ROSARIO y CARLOS RUBENS LOPEZ PARI, Especialistas de la UMC, toda vez que les permitirá asegurar que los procesos de levantamiento de datos, así como de codificación de las respuestas en el país siga estrictos procedimientos de control de calidad que garanticen la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos por los estudiantes;

Que, por lo expuesto y siendo de interés para el Ministerio, resulta necesario autorizar el viaje de los señores LUIS ANGEL MEJIA CAMPOS, YONI CRISTIAN ARAMBULO MOGOLLON, SAMMY PERCY MERINO ROSARIO y CARLOS RUBENS LOPEZ PARI, Especialistas de la UMC, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación; los gastos que genere el viaje para asistir al referido Taller serán cubiertos con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica Para Todos;



Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del sector Público para el Año fiscal 2019 establece que durante el Año Fiscal 2019, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; asimismo, dispone que la autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

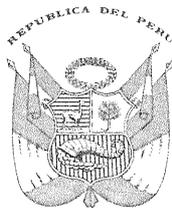


Con el visado de la Secretaría de Planificación Estratégica, la Secretaría General, la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, la Resolución de Secretaría General N° 285-2017-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 006-2017-MINEDU/SG, "Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes al exterior





# Resolución Ministerial

Nº 244 - 2019 - MINEDU

Lima, 24 MAY 2019

y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Ministerio de Educación”;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de los señores LUIS ANGEL MEJIA CAMPOS, YONI CRISTIAN ARAMBULO MOGOLLON, SAMMY PERCY MERINO ROSARIO y CARLOS RUBENS LOPEZ PARI, Especialistas de la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 02 al 06 de junio de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial serán cubiertos con cargo al Pliego 010: Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica Para Todos, de acuerdo al siguiente detalle:

### LUIS ANGEL MEJIA CAMPOS

Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 817,53  
Viáticos : US\$ 1 260,00  
(03 días de evento y 01 de Instalación – US \$ 315,00 x día).

### YONI CRISTIAN ARAMBULO MOGOLLON

Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 817,53  
Viáticos : US\$ 1 260,00  
(03 días de evento y 01 de Instalación – US \$ 315,00 x día).

### SAMMY PERCY MERINO ROSARIO

Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 817,53  
Viáticos : US\$ 1 260,00  
(03 días de evento y 01 de Instalación – US \$ 315,00 x día).

### CARLOS RUBENS LOPEZ PARI

Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 817,53  
Viáticos : US\$ 1 260,00  
(03 días de evento y 01 de Instalación – US \$ 315,00 x día).

**Artículo 3.-** Disponer que los servidores citados en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje,

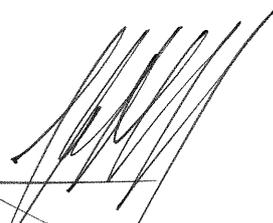




presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultado del evento, así como la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
  
FLOR PABLO MEDINA  
Ministra de Educación